

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 8 DE FEBRERO DE 1973

Núm. 32

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de León

Resolución de la Dirección General de Administración Local. Visado de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Quintana del Castillo.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones complementarias, se visa la plantilla de personal (que a continuación se relaciona) del Ayuntamiento de Quintana del Castillo de fecha 15 de octubre de 1972, con la observación siguiente:

La disminución de gasto que resulte de amortización o transformación de plazas o extinción en su día de las declaradas a extinguir no operará a los efectos de rebajar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3082/1970 de 15 de octubre, en relación con el artículo 10,2 del Decreto 3215/1969 de 19 de diciembre, la cual se mantendrá provisionalmente en la misma cuantía fijada al 31 de diciembre de 1969.

Plaza o cargo	Denominación clasificatoria	Grado	Observaciones
<i>Grupo A) Administrativos</i>			
Secretario	Secretaria 2.ª C	17	
Auxiliar	Administrativo	5	

Madrid, 28 de noviembre de 1972.—El Director General, P. D. El Secretario General (ilegible). 724

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Para celebrar sesión en el presente mes de febrero, la Diputación Provincial acordó señalar el próximo día 23, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 3 de febrero de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 785

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de diverso material Médico-Quirúrgico para el Hospital General, efectuado por Proquil, Sociedad Anónima, con domicilio en Ruiz Perelló, 15.—Madrid-28, se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de ene-

ro de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de enero de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 472 Núm. 208.—143,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

Expte. T-746.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de

León por la que se autoriza a D. Felipe Ramón Ramón la instalación de una línea eléctrica a 15 kV. y un centro de transformación, de 15 kVA. en Jiménez de Jamuz (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de D. Felipe Ramón Ramón, con domicilio en San Mamés de la Vega (León), solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 15 kV., de 300 metros de longitud, con entronque en la de Unión Eléctrica, S. A. "La Bañeza-Castroalbón" y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 15 kVA., tensiones 15 kV/230-133 V., que se instalará en Monte Iglesias, término de Jiménez de Jamuz (León).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 8 de enero de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 228 Núm. 193.—275,00 ptas.

Expte. T-745.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a D. Julián Valderas Arconada la instalación de una línea eléctrica a 15 kV. y un centro de transformación de 50 kVA., en La Bañeza (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de D. Julián Valderas Arconada, con domicilio en La Bañeza, C/. General Mola, n.º 4, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 15 kV., de 12 m. de longitud, con entronque en la de Unión Eléctrica, S. A., y término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 15 kV/230-133 V., que se instalará en la fábrica de piensos del solicitante, ubicada en el Camino de Carboneros, en la ciudad de La Bañeza (León).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 8 de enero de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.
227 Núm. 192.—275,00 ptas.

Expte. T-738.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a doña Luz y doña Consuelo de la Granja Valencia, la instalación de una línea eléctrica, a 13,2 kV. y un centro de transformación de 200 kVA., en Gordoncillo (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de doña Luz y doña Consuelo de la Granja Valencia, con domicilio en Gordoncillo (León), solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV. de 3.000 metros, con entronque en la de Hidroeléctrica del Cea, S. A., y término en un centro de transformación, de tipo caseta, de 200 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en la finca "Coto San Martín", situada en el Km. 8/500 de la Crta. de Gordoncillo a Mayorga, en el término municipal de Gordoncillo (León).

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de

24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 8 de enero de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.
229 Núm. 194.—286,00 ptas.

Expte. T-752.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, de 250 kVA., en Villaobispo de las Regueras (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, con domicilio en Villaobispo de las Regueras, c/ Real, s/n., solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV. de 226 metros de longitud, continuando subterránea 125 metros hasta un centro de transformación, de tipo interior, de 250 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en la Residencia Casa Provincial de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, sita en Villaobispo de las Regueras (León).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 8 de enero de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.
234 Núm. 197.—286,00 ptas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia que han sido recibidos en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, los siguientes Títulos de Concesión:

Número	Nombre	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado
13.514	«Trevinca n.º dos»	1.726	Oro	Llamas de la Ribera, Las Omañas y Cimanes del Tejar	Francisco Marfany Vilarassau
13.514 bis	«Trevinca n.º dos-2.ª Fracción»	71	Oro	Cimanes del Tejar	Francisco Marfany Vilarassau
13.527	«Quicón»	250	Cobre	Cármenes	José A. Revuelta de Celis, Rosendo Arrimada Zabaleta y Francisco Reyero Glez
13.528	«Elena»	2.870	Oro	Llamas de la Ribera, Carrizo la Ribera, Turcia y otros	Francisco Marfany Vilarassau
13.528 bis	«Elena-2.ª Fracción»	225	Oro	Cimanes del Tejar	Francisco Marfany Vilarassau
13.560	«Juan Carlos III»	24	Feldespatio	Ponferrada	Juan A. Manceñido Vega

Por el Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León, han sido cancelados los siguientes permisos de investigación, por no haber solicitado el pase a concesión de explotación.

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Término Municipal	Peticionario
13.543	«LOS MUNDIALES»	1.200	Carbón	Riello	D. Esteban Sariego Martínez

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el *Boletín Oficial del Estado*. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media), en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Suero de Quiñones, 4. León, 19 de enero de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 337

DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE LEON, OVIEDO Y ZAMORA (LEON)

Para conocimiento de Autoridades, ganaderos y propietarios de paradas particulares, se relacionan las paradas particulares y privada de sementales equinos aprobadas para la presente temporada de monta por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas Particulares de esta provincia, con arreglo al Reglamento provisional publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 356, de fecha 21 de noviembre de 1956.

PROPIETARIOS	LOCALIDAD
D. Francisco Alvarez Meléndez	Mancilleros-Villaturiel (Pública)
D. Casiano Robles Quirós	San Cipriano del Condado (Pública)
D. José González Alvarez	Torrebarrio (Pública)
D. Herminio Tascón Alvarez	Torrestio (Pública)
D. Argimiro Acebes Fuertes	Villagarca de la Vega (Privada)
D. Gregorio Valbuena Fernández	Villaselán (Pública)

La apertura de las paradas tendrá lugar el día 1.º de marzo y el cierre de las mismas el día 28 de junio.

Los días de precepto queda terminantemente prohibido abrir la parada.

León, 30 de enero de 1973.—El Tte. Coronel Delegado (ilegible). 668

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Alfredo Mateos Beato, Delegado Acctal. de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.009/72, incoado contra D. Felipe Alvarez Sánchez, con domicilio en San Martín del Camino, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto de 23 de febrero 1967, se ha dictado una resolución con fecha 24 de enero actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación, en forma, al expedientado D. Felipe Alvarez, Sánchez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 584

**

Don Alfredo Mateos Beato, Delegado Acctal. de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.043/72, incoado contra D. Miguel Villadangos Franco, domiciliado en San Martín del Camino, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 17 de enero actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma al expedientado Miguel Villadangos Franco, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 585

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de

la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Infracción número 28/73, a la empresa Bautista Iglesias Q., con domicilio en Villavente.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Bautista Iglesias Q., hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 520

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Infracción núm. 39/73, a la empresa Irene Blanco Rabanal, con domicilio en San Martín del Camino.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Irene Franco Rabanal, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 521

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Adminis-

trativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción núm. 40/73, a la Empresa Luis Barrallo Magaz, con domicilio en Sardonado.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, Luis Barrallo Magaz, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 522

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de infracción número 31/73, a la Empresa Antonio Alonso Martínez, con domicilio en Santa Marina del Rey.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada, Antonio Alonso Martínez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 516

Administración Municipal

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Confeccionado el padrón para 1973 del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, se expone al público en la Secretaría municipal durante un plazo de diez días con el fin de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión, y cuotas.

Mansilla Mayor, 30 de enero de 1973. El Alcalde, G. Gutiérrez. 662

Ayuntamiento de Villazala

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1973, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Villazala, 30 de enero de 1973.—El Alcalde, Santiago Casado. 663

Ayuntamiento de Onzonilla

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se re-

lacionan durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados y formular por escrito contra los mismos cuantas reclamaciones se estimen procedentes:

1.º—Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1973, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682-1) de la vigente Ley de Régimen Local.

2.º—Padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica para el año 1973.

3.º—Padrón de Beneficencia municipal para el año 1973.

4.º—Rectificación del padrón de habitantes referida al 31 de diciembre de 1972.

Onzonilla, 30 de enero de 1973.—El Alcalde, Bernardo Prieto Prieto. 679

Ayuntamiento de Gordoncillo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, al objeto de examen y reclamaciones, y durante el plazo que para cada uno se señala, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes documentos:

1) Presupuesto ordinario para 1973, por quince días.

2) Padrón de vehículos de motor para 1973, quince días.

3) Cuenta general del presupuesto ordinario y del patrimonio de 1972, durante quince días y ocho más.

4) Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto de 1972, quince días.

5) Padrón de beneficencia municipal, quince días.

6) Rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1972, por quince días.

Gordoncillo, 1.º de febrero de 1973.—El Alcalde, Agapito Castañeda. 673

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

ANUNCIO CONVOCATORIA DE OPOSICION

La Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria, celebrada el 26 de enero de 1973, acordó convocar la oposición correspondiente para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento y al efecto aprobó las siguientes Bases que regirán en la misma.

Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de per-

sonal de este Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

1.ª Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, para lo cual se obtuvo la previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

2.ª A la plaza referida le corresponde el grado retributivo 5 de la Ley 108/1963, de 20 de julio, y está dotada con el sueldo base anual de 35.000 pesetas, retribución complementaria de 14.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, complemento mínimo de destino, aumentos graduales y los demás derechos inherentes al cargo.

3.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado libremente por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical sino también su práctica de redacción, y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, intereses y descuento simples.

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

Para la práctica de este ejercicio se concederá un plazo máximo de tres horas.

El segundo consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no podrá ser inferior a 150 ó 200

pulsaciones por minuto según determine el Tribunal calificador.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente, en término de treinta minutos, dos temas sacados a la suerte entre los que figuren en el programa aprobado por la Dirección General de Administración Local en Resolución de 24 de junio de 1953 y recogido en estas Bases.

El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades (taquigrafía-manejo de máquinas de calcular, conocimientos de archivo y clasificación de documentos), que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

Este ejercicio y las puntuaciones correspondientes se realizarán con arreglo a lo previsto en la Resolución antedicha de la Dirección General de Administración Local.

Todos los ejercicios o pruebas se efectuarán en la Casa Consistorial en la fecha que oportunamente señale la Comisión Municipal Permanente.

El Tribunal calificador de los ejercicios o pruebas de la oposición será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y estará compuesto por: Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue. Vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado Oficial y el Secretario del Ayuntamiento que actuará a su vez como Secretario del Tribunal.

4.ª Los aspirantes a la plaza supradicha deberán reunir las condiciones y requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos sin exceder de 35 el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso de límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local que fueren computables.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado o expulsado mediante expediente disciplinario de ningún empleo, cuerpo o servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Observar buena conducta.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) Ser adicto al Movimiento Nacional.

h) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

i) Poseer certificado de Estudios Primarios u otro título equivalente o superior.

j) Las mujeres aspirantes acreditarán, además, haber cumplido el Servicio Social o tenerlo solicitado o estar exentas del mismo.

5.ª Los que deseen tomar parte en la oposición presentarán una instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con sujeción al modelo que luego se dirá, debidamente reintegrada, bien directamente en la Secretaría municipal, en los días laborables y horas de 10 a 14 ó bien en los lugares determinados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria de la oposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A dicha instancia se acompañará: una fotografía de tamaño carnet del aspirante y un justificante acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal 200 pesetas en concepto de derechos de examen o de haberlas enviado por giro postal, cuya cantidad solamente será devuelta a los interesados en el caso de que fueren excluidos de la oposición.

Modelo de Instancia

El que suscribe, D., nacido en, provincia de, el día :... de de 19...., con domicilio en, calle, número, de la provincia de, provisto de Documento Nacional de Identidad núm., con el máximo respeto y consideración,

SOLICITA de V. S. se digne admitirle a tomar parte en la oposición libre convocada por ese Ayuntamiento que preside para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo en propiedad vacante en la plantilla de su personal.

A cuyo efecto declara bajo su responsabilidad:

A) Que reúne todas las condiciones y requisitos exigidos por la convocatoria de la oposición mencionada, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., correspondiente al día de de 1973.

B) Que se compromete, en caso de obtener la plaza a jurar acatamiento

a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

C) Que me doy por advertido de que por inexactitud o por falsedad en esta instancia pudiere incurrir en responsabilidad correspondiente.

Acompaño mi fotografía de tamaño carnet y justificante acreditativo de haber abonado en la Depositaria Municipal la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen bien directamente o por giro postal.

Dios guarde a V. S. muchos años.

En a de de 1973.

(Firma y rúbrica del solicitante).

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León).

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente formará y aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, contra la cual podrán los interesados formular reclamaciones dentro del plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de conformidad con lo preceptuado en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dicha lista provisional, pasado el plazo de exposición al público, se considerará elevada a definitiva automáticamente si no hubiere reclamaciones contra la misma.

6.ª—El Tribunal calificará a cada uno de los opositores presentados asignándoles cada miembro del mismo una puntuación de cero a diez puntos por cada ejercicio obligatorio realizado.

La suma de puntos obtenida por cada opositor dividida por el número de componentes presentes del Tribunal dará la calificación para cada ejercicio.

Para poder pasar de uno a otro ejercicio de los eliminatorios será requisito necesario obtener una calificación como mínimo de cinco puntos.

La suma total de puntos alcanzados por cada opositor en los ejercicios realizados constituirá su calificación final, la cual servirá para establecer su colocación y determinar el opositor aprobado con la máxima calificación final que ha de incluirse en la propuesta de nombramiento que el Tribunal calificador formulará a la Comisión Municipal Permanente.

Las decisiones del Tribunal calificador se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de los mismos; el cual resolverá cuantas dudas o incidentes pudieren surgir durante el desarrollo de la oposición, conforme a estas bases, a las normas legales aplicables o con arreglo a su buen criterio.

7.ª—Concluida la realización de los ejercicios o pruebas de la oposición el Tribunal calificador formulará y elevará a la Comisión Municipal Permanente la oportuna propuesta de

nombramiento de Auxiliar administrativo para ocupar la plaza vacante supradicha, incluyendo solamente en la misma al opositor aprobado que haya obtenido la máxima puntuación en la calificación final de los ejercicios realizados, considerándose a este efectos eliminados los otros opositores que hubieren superado los ejercicios con calificación final inferior a la del propuesto.

8.ª—El opositor aprobado y propuesto para el nombramiento del citado cargo aportará al expediente de su razón en este Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta mencionada los documentos pertinentes acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en estas bases. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por inexactitud o falsedad en la instancia referida que formuló para tomar parte en la oposición.

En este caso, la Alcaldía-Presidencia formulará una nueva propuesta de nombramiento basada en el orden de puntuación a favor del opositor que habiendo superado las pruebas o ejercicios obligatorios de la oposición siga en calificación final al eliminado por la causa o anulación antedicha.

9.ª—El Sr. Alcalde-Presidente dictará cuantas Providencias de trámite fueren necesarias para el normal desarrollo del expediente de la oposición.

10.—Programa para el tercer ejercicio (cuestionario).

1.—Idea general de la Organización Política Administrativa española.

2.—La Administración Central. Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.

3.—El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.

4.—El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5.—El Ministerio de Hacienda. La Subdirección de Haciendas Locales.

6.—Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores Civiles. Régimen de Marruecos y Colonias.

7.—Entidades Provinciales. Diputaciones, Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8.—Entidades Municipales. Ayuntamientos, el Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9.—Las Juntas Vecinales y los Alcaldes Pedáneos. Alcaldes de barrio.

10.—La Coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. Mancomunidad de Diputaciones. Co-

misiones Provinciales de Servicios Técnicos. Mancomunidades sanitarias provinciales. Mancomunidades y agrupaciones intermunicipales.

11.—La figura del Alcalde, su triple carácter.

12.—La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13.—Política Social del nuevo Estado. El Ministerio de Trabajo y sus delegados.

14.—Protección a la familia. Subsidio familiar. Plus familiar.

15.—Previsión Social. Seguros Sociales y Montepíos Laborales.

16.—La organización jurisdiccional española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción Civil y Criminal. Jurisdicción Contencioso Administrativa. Jurisdicciones especiales.

17.—Competencia Municipal. Obligaciones mínimas.

18.—Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

19.—Obras y servicios provinciales y municipales. Formas de gestión de los servicios.

20.—Servicios delegados de la Administración Central.

21.—El Procedimiento Administrativo en las Corporaciones Locales. Registro de Documentos. Expedientes, comunicaciones y notificaciones.

22.—El Personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: Nombres y situaciones administrativas.

23.—Deberes y derechos del funcionario. Régimen disciplinario: Falta, sanciones y procedimiento.

24.—Las Haciendas Locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25.—Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.

26.—Los presupuestos. Presupuesto ordinario y presupuesto extraordinario.

27.—Ingresos y pagos. Recaudación y depósito de fondos.

28.—Contabilidad de las Corporaciones Locales. Rendición de cuentas.

11.—Los interesados podrán impugnar estas bases y la convocatoria de la oposición durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente hábil al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante recurso de reposición interpuesto ante la Comisión Municipal Permanente.

12.—En lo no previsto en estas bases de la convocatoria de la oposición referida regirán las normas de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, las del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, las del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones legales aplicables.

Lo que se publica para general conocimiento y efecto.

Torre del Bierzo, a 28 de enero de 1973.—El Alcalde-Presidente, Angel Raga Nazabal.—El Secretario, Roberto Cueto Pastrana.

569 Núm. 199.—2.486,00 ptas.

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de «Abastecimiento de agua a Agrados de Ordás», se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Santa María de Ordás, 1.º de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

711 Núm. 215.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

D. César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 12 de 1973, por el Letrado D. Camilo de la Red Fernández, en representación y defensa de D.ª Antonia Fernández Fuentes y de D. Sandalio Sarabia Díez, contra la resolución pronunciada por la Comisión Provincial de Urbanismo de León, de 30 de noviembre de 1972, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por los recurrentes, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de León de 12 de mayo de 1972, que decretó la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, de la casa señalada con el número 3 moderno, de la Plaza de Santo Domingo, de León.

Habiéndose aprobado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 29 de enero de 1973.—César Aparicio de Santiago. 646 Núm. 200.—220,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don José Luis Cabezas Esteban, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que

en este Juzgado de mi cargo, con el número 10 del año actual, se instruye expediente de declaración de herederos abintestato, promovido a instancia de don Elías del Ser Pacho, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de esta villa de Sahagún, como consecuencia de fallecimiento de don Blas del Ser Fernández, fallecido en San Pedro de Valderaduey, sin haber otorgado testamento, el día cinco de julio de mil novecientos setenta, encontrándose casado en el acto del fallecimiento, con doña Paula Portillo Fernández, sin dejar descendencia, habiendo fallecido también ésta el día veinticinco de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

Se reclama la herencia de aludido causante Sr. del Ser Fernández, para sus sobrinos Elías, Paulino y Ricarda del Ser Pacho; Eutiquiano y Esmeralda Díez del Ser; Martín y Francisca Truchero del Ser.

Lo que se hace público, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia a reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Dado en Sahagún, a uno de febrero de mil novecientos setenta y tres. José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario actal., (ilegible).

669

Núm 205 — 231,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 131 de 1972, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y tres. El señor don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos de una parte como demandante por don Arsenio Vuelta Castro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Juan Fernández Buelta, y de otra parte como demandado por don Jesús Costas Costas, mayor de edad, industrial y vecino de La Coruña, que no ha comparecido en estos autos, hallándose en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo admitir y admito las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda, por el Procura-

dor don Francisco González Martínez, en nombre y representación del actor don Arsenio Vuelta Castro, y en su consecuencia debo condenar y condeno al demandado don Jesús Costas Costas a pagar al actor la cantidad de sesenta y nueve mil novecientas cuarenta y dos pesetas que le adeuda, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y todo ello con expresa condena al citado demandado en las costas causadas.—Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si la actora no solicitare su notificación personal dentro del término de tres días.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús-Damián López Jiménez.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.”

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Jesús Costas Costas, se libra el presente.

Dado en Ponferrada a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y tres.—Jesús-Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

657

Núm. 188.—385,00 ptas.

Juzgado de Instrucción de Astorga

Don Alvaro Blanco Alvarez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en la pieza de responsabilidad civil del sumario que se siguió en este Juzgado con el núm. 8 de 1959, sobre asesinato, contra Julio Santos Alonso, vecino de Sopena, y para la efectividad de la indemnización a los herederos de la víctima, se sacan nuevamente a la venta en pública subasta por término de veinte días, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los siguientes bienes que han sido embargados al referido penado, bajo las advertencias y prevenciones que se dirán:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.^a—Una tierra en término de Villaobispo de Otero, al sitio del “Pisón”, regadía, de cuatro cuartales de cabida; linda: al Norte, otra de Angel Redondo; Sur, camino; Este, Moldera, y Oeste, camino. Tasada en cuarenta mil pesetas.

2.^a—Otra al sitio de “Barrero” en el mismo término, regadía, de cuartal y medio de cabida; linda: al Norte, otra de Genaro Martínez; Sur, de Miguel Rayo; Este, camino, y Oeste, carretera. Tasada en nueve mil pesetas.

3.^a—Otra en igual término, al sitio de “Llamicas”, regadía, de dos cuartales de cabida; linda: al Norte, otra

de Juan Alvarez; Sur, herederos de Santos Redondo; Este, de Pascual Giannotti, y Oeste, de Gonzalo Santos. Tasada en quince mil pesetas.

4.^a—Otra regadía, en el mismo término, al sitio de “Los Prados de Arriba”, de dos cuartales de cabida; linda: al Norte, otra de Constantino Alvarez; Sur, de Juan Alvarez; Este, de Cipriano García, y Oeste, de José Nistal. Tasada en dieciséis mil pesetas.

5.^a—Otra regadía en el mismo término, al “Rincón”, de una cuartal de cabida; linda: al Norte, herederos de Santos Redondo; Sur, tierra de Paula García; Este, vía férrea, y Oeste, finca de Laurentino Alvarez. Tasada en nueve mil pesetas.

6.^a—Otra en dicho término, regadía, al sitio de “Pedregales”, de un cuartal de cabida; linda: al Norte, se ignora; Sur, otra de Joaquín Redondo; Este, herederos de Fernando García, y Oeste, canal. Tasada en diez mil pesetas.

7.^a—Otra en igual término, regadía, al sitio de “Vadillo”, de tres cuartales de cabida; linda: al Norte, otra de Dolores Santos; Sur y Oeste, Moldera, y Este, tierra de Genaro Martínez. Tasada en veinte mil pesetas.

CONDICIONES

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Astorga el día ocho de marzo próximo, a las doce horas.

Que por tratarse de segunda subasta, los bienes salen a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes con la aludida rebaja del veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que no existe título de propiedad y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Astorga a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y tres.—Alvaro Blanco Alvarez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

689

Núm. 201.—528,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Nicolás-Pedro-Manuel Díaz Méndez, accidentalmente Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado por este Juzgado con el número 1 de 1973, de que se hará mérito, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—La Bañeza, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Nico-

lás-Pedro-Manuel Díaz Méndez, Juez Comarcal de esta ciudad, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan, entre partes, de la una y como demandante, por don Leto Castro González, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta localidad, como titular de "Bañezana de Hierros", representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero y dirigido por el Abogado don José-Antonio Pérez Santos; y de la otra, como demandado, por don Emiliano García González, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Villar de Mazarife, que se encuentra en situación procesal de rebeldía; versando la presente litis sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando la demanda ejecutiva formulada por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer formal trance y remate de los bienes embargados al deudor don Emiliano García González, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante don Leto Castro González, como titular de Bañezana de Hierros, en la cantidad de sesenta y seis mil trescientas treinta y cuatro pesetas de principal, los intereses legales de esta suma a razón del 4 % anual desde la fecha del protesto; cuatrocientas catorce pesetas de gastos de protesto, y las costas causadas y que se causen en este proceso, hasta el completo pago, que expresamente se imponen al demandado; y en virtud de hallarse en rebeldía el mismo, notifíquesele esta resolución en la forma que dispone el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte ejecutante no solicita la personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Nicolás Díaz. Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, libro el presente que firmo en La Bañeza a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—Nicolás-Pedro-Manuel Díaz Méndez.—El Secretario (ilegible).

693 Núm. 202.—407,00 ptas.

Cédula de notificación

Don Vicente Martínez Pérez, Oficial de Justicia Municipal en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de La Bañeza.

Certifico: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 183/72 ha sido dictada la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a treinta de enero de mil novecientos setenta y tres.—El señor don Julián E. Cordero Manjarín, Juez

Comarcal sustituto de La Bañeza y su comarca, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas, por daños en accidente de circulación, en virtud de diligencias previas n.º 158/72, y en los que aparecen como denunciados e inculcados Luis Fernández Roa, de 28 años de edad, casado, empleado de Banca, natural y vecino de Madrid; y Joaquín Prieto Prieto, de 32 años, casado, conductor, natural de Fresno de la Vega y vecino de León, y como responsables civiles subsidiarios y a la vez perjudicados, del primero Ramiro Jorreto Ibáñez, como representante legal de "Hertz de España, S. A.", y del segundo, Lucas Sierra Lafuente, en nombre de "Comercial Terrestre y Marítima", de León; hecho ocurrido el día 22 de agosto de 1972, habiendo sido parte el Sr. Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Joaquín Prieto Prieto al pago de una multa de trescientas pesetas, al pago de las costas procesales y a satisfacer al perjudicado propietario del vehículo de matrícula M-860-524 en la indemnización de nueve mil sesenta y dos pesetas por los daños causados en el vehículo citado, cargándose el acusado Joaquín Prieto o su responsable civil subsidiario con los daños causados en el camión que conducía. Esta responsabilidad se entiende recae sobre el acusado y en su defecto sobre el responsable civil subsidiario. Y debo absolver y absuelvo al otro inculcado, Luis Fernández Roa, del hecho que se le imputa.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián E. Cordero.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al legal representante de "Hertz de España, S. A.", cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en La Bañeza a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres.—Vicente Martínez Pérez.—V.º B.º: El Juez Comarcal sustituto (ilegible). 688

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 52 de 1973, sobre imprudencia de circulación con daños, siendo perjudicado Benjamín Sánchez Aller, de Cortiguera, y presunto responsable Antonio Abad Alvarez, de la propia vecindad, hoy en ignorado paradero, se cita al expresado Antonio Abad Alvarez, para que el día 19 de febrero, a las 10,30 horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado Municipal, sito en calle Queipo de Lano, núm. 3, con las pruebas que tenga para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 3 de febrero de 1973.—El Secretario (ilegible). 750

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de Ponferrada por resolución dictada en las diligencias previas número 22 de 1973, por lesiones en accidente de circulación, por medio de la presente de cita a Encarnación Ferrerueta Jiménez, de 26 años, con domicilio en Ponferrada, calle Borreca Alta, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como para ser reconocida por el Médico Forense, apercibiéndole de no hacerlo se le tendrá por enterada de tal ofrecimiento.

Dado en Ponferrada a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible). 640

Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de la ciudad y partido de Ponferrada, por resolución dictada en las diligencias previas número 3 de 1973, por imprudencia con resultado de muerte de Agustina Bello Fierro, por medio de la presente se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Josefa Núñez Bello como hija de la finada y heredera de la misma, que se ignora su actual paradero.

Dado en Ponferrada a treinta de enero de mil novecientos setenta y tres.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible). 639

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Antonio Fernández Fernández, hijo de Carlos y de Rosa, de sesenta y cinco años de edad, ambulante, natural de Sé Braga (Portugal), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 530 de 1972 por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en León, a veintiséis de enero de 1973.—Siro Fernández.—El Secretario (ilegible). 535